



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO N° 5 1 1 3

"POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3691 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto 959 de 2002 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante concepto técnico 2318 del 10 de Marzo de 2004, profesionales de la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, efectuaron visita a la industria forestal MADERAS EL DARRAYAN el 26 de Febrero de 2004, atendida por el señor JUSTO ALVAREZ, ubicada en la Avenida Caracas No. 8 – 84 Sur Barrio Ciudad Berna Localidad de Antonio Nariño del Distrito Capital.

Que con radicado 2005EE1718 del 17 de Enero de 2005, el entonces DAMA, requirió a la señora JAZMINE ALVAREZ CAÑÓN, en calidad de representante legal de la industria forestal "MADERAS EL DARRAYAN", o quien haga sus veces, a fin de que mejore el manejo interno de los residuos y presente el reporte del libro de operaciones actualizado de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Que mediante radicado 2005ER6469 del 22 de Febrero de 2005, la señora DORIS JAZMINE ALVAREZ CAÑÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.568.023 de Bogotá, manifestó no ser la representante legal o propietaria del depósito DARRAYAN, ubicado en la Avenida Caracas No. 8 – 78 / 72 Sur, por lo tanto el requerimiento no la obliga, para lo cual adjunto registro mercantil Cámara de Comercio de Bogotá.

Que con radicados 2005EE20424 del 01 de Septiembre de 2005 y, 2008EE20181 del 4 de Julio de 2008, esta Secretaría ha venido requiriendo a representantes de la Industrita Forestal "MADERAS DARRAYAN", en aras del cumplimiento de disposiciones ambientales.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

